Bogotá D.C. 17 de marzo de 2023 UTIP-AD-055-2023

Doctor
CRISTIAN ANDRÉS DIAZ DURAN
Director de Energía
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Calle 43 No. 57 – 31 Tercer Piso - C.A.N.
Correo-e: menergia@minenergia.gov.co
Bogotá DC

Referencia: **Contrato GGC-644-2020 - "Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos (Proyectos Putumayo)".**

Asunto: **Informe 22 del contrato GGC-644-2020**

Conforme a lo establecido en el Contrato de la Referencia, adjunto enviamos para su revisión y trámites correspondientes el Informe 22 (compila el desarrollo del contrato al 31 de enero de 2023) junto con los documentos recomendados por el Ministerio de Minas y Energía dentro del proceso de seguimiento a la ejecución de las obras a cargo de Centrales Eléctricas de Nariño S.A.-ESP.

Durante el mes de enero de 2023 la interventoría hizo las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES:

1. El avance contractual a la fecha del contrato GGC-603-2020 es del 90,98% y debería haberse avanzado al 31 de enero de 2023 mínimo el 97,50% con un rezago del 6,52% de lo proyectado.

2. El avance contractual a la fecha del contrato GGC-605-2020 es del 91,50% y debería haberse avanzado al 31 de enero de 2023 mínimo el 97,50% con un rezago del 6,00% de lo proyectado.

3. El avance contractual a la fecha del contrato GGC-632-2020 es del 90,98% y debería haberse avanzado al 31 de enero de 2023 mínimo el 97,50% con un rezago del 6,52% de lo proyectado.

4. El avance contractual a la fecha del contrato GGC-643-2020 es del 91,50% y debería haberse avanzado al 31 de enero de 2023 mínimo el 97,50% con un rezago del 6,00% de lo proyectado.

5. El avance contractual a la fecha del contrato GGC-647-2020 es del 90,98% y debería haberse avanzado al 31 de enero de 2023 mínimo el 97,50% con un rezago del 6,52% de lo proyectado.

6. El avance contractual a la fecha del contrato GGC-661-2020 es del 91,50% y debería haberse avanzado al 31 de enero de 2023 mínimo el 97,50% con un rezago del 6,00% de lo proyectado.

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda a CEDENAR S.A ESP, mejorar los canales de comunicación, con el fin de mantener informado a la interventoría el desarrollo de los proyectos FAZNI y en esta medida, realizar un seguimiento más efectivo.

2. Se recomienda a CEDENAR S.A ESP, adjuntar a los informes con sus respectivos soportes, de todas las situaciones e inconvenientes que han dado lugar a incumplimientos en los plazos estimados en los contratos.

3. Se recomienda a CEDENAR S.A ESP atender en todos los casos y en el menor tiempo posible, las observaciones emitidas a través de comunicados por parte de la Interventoría para mejorar la calidad del proceso de seguimiento, monitoreo de los proyectos FAZNI y culminar dentro de los tiempos establecidos en el contrato.

4. Se recomienda al delegado por parte CEDENAR S.A ESP asistir a todos los comités de seguimiento de los proyectos FAZNI con el fin de mejorar los avances de ejecución.

Cualquier información adicional con gusto lo atenderemos.

Atentamente,

MIGUEL ANTONIO SANTACRUZ
Representante legal Principal

Anexo: Lo Anunciado.